



# 12

"Propuestas para la Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha"



# PROPUESTA 1

## *DERECHOS ECONÓMICOS*

### *TÍTULO II*

#### *DE LOS DIPUTADOS REGIONALES / DE LOS DERECHOS*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone modificar el artículo 11, fijando la asignación económica según las responsabilidades de los diputados y las diputadas. La cuantía oscilará entre 3 veces el salario mínimo interprofesional legalmente establecido de manera anual y el salario máximo establecido para los funcionarios de máximo nivel fijados por la Ley de Presupuestos de cada año.

De esta forma, no es la Mesa la que determina el salario, sino que será establecido en el propio Reglamento. Asimismo, cabría suprimir el derecho de percepción económica por la mera asistencia a las sesiones plenarias y/o comisiones parlamentarias.

#### *JUSTIFICACIÓN*

El régimen económico de los diputados y las diputadas debe ser un espejo en el que pueda mirarse la ciudadanía, donde no se incluyan prebendas exageradas, desproporcionadas o injustificadas. El objetivo es conseguir la regulación y equiparación de los sueldos de los diputados y las diputadas con el del resto de empleados públicos.

# PROPUESTA 2

## *ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES*

### *TÍTULO II DE LOS DIPUTADOS REGIONALES / DE LOS DEBERES*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone ampliar apartados en el artículo 18. Los diputados y las diputadas deberán asistir y permanecer en las sesiones del Pleno de las Cortes y en las Comisiones Legislativas de las cuales formen parte. Los diputados y las diputadas que no justifiquen sus ausencias se le podrá exigir la devolución a las Cortes del salario correspondiente al porcentaje de ausencias en las que hayan incurrido a lo largo del periodo de sesiones, así como cualquier otra cantidad que perciban durante ese periodo en la misma proporción.

Por otro lado, se propone añadir una nueva letra al apartado al artículo 124, relativo a la posible suspensión temporal de la condición de Diputado cuando la ausencia de manera injustificada supere un número significativo de sesiones plenarias y de Comisiones Legislativas.

#### *JUSTIFICACIÓN*

Los diputados y diputadas son trabajadores públicos. Al igual que todos los trabajadores públicos tienen que acudir a su puesto de trabajo. La imagen de las sesiones plenarias semi-vacías, es una enorme falta de respeto a la ciudadanía castellano-manchega. No se trata solo de asistir (como quien “ficha”) sino de permanecer en las sesiones.

# PROPUESTA 3

## *SUSPENSIÓN DE DERECHOS*

### **TÍTULO V**

#### *DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA / SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONDICIÓN TEMPORAL*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone añadir una nueva letra al apartado 1 del artículo 124 para que se amplíen los supuestos de la suspensión temporal de la condición de Diputado, a fin de que se pueda acordar la referida suspensión cuando se abra juicio oral a algún Diputado por causas relacionadas directamente con el ejercicio de su cargo o con el ejercicio de la función pública.

#### *JUSTIFICACIÓN*

No cabe permitir la representación política de diputados y diputadas implicados en casos de corrupción que se encuentren en un punto avanzado. Actualmente el único mecanismo que existe es la renuncia al acta por parte de los diputados y diputadas. Sin embargo, como algunos partidos no tienen ese compromiso, no podemos dejar al albur de los mismos esta decisión, por lo tanto, hay que darle una solución general en el Reglamento.

# PROPUESTA 4

## CONCILIACIÓN FAMILIAR

### **TÍTULO II**

#### *DE LOS DIPUTADOS REGIONALES / DE LOS DERECHOS*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone añadir una nueva letra al apartado 1 del artículo 11, con el fin de otorgar a los diputados y las diputadas el derecho a delegar su voto cuando no puedan asistir al Pleno por causas de embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave. Asimismo, se podrá autorizar la emisión de su voto por procedimiento telemático en aquellas votaciones que, por no ser susceptibles de fragmentación o modificación, sean previsibles en el modo y el momento en que se llevarán a cabo.

#### *JUSTIFICACIÓN*

Es fundamental que fomentemos y pongamos de relieve medidas de conciliación familiar dentro del Reglamento y del funcionamiento de las Cortes, naturalizando así y visibilizando la necesidad de poner los cuidados en la agenda política. Con este fin recomendamos la inclusión de todas las medidas en un nuevo artículo, titulado «Conciliación familiar», dentro del capítulo «De los derechos de los Diputados».



# PROPUESTA 5

## *IGUALDAD, PARIDAD Y PROPORCIONALIDAD*

### **TÍTULO IV**

#### *ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA*

##### *MODIFICACIÓN*

a) Se propone modificar el artículo 49 con el objeto de tratar de regular, tanto como sea posible, una corrección de criterios de género en la elección de los miembros de la Mesa de las Comisiones.

b) Por otra parte, se propone incluir la obligación de distribuir proporcionalmente las Presidencias de las Mesas de las Comisiones en función del número de diputados y diputadas que conformen los Grupos Parlamentarios.

Por último, se propone añadir una nueva Disposición Final Tercera, con la siguiente redacción: “Disposición Final Tercera. Cualquier modificación del Reglamento deberá realizarse conforme a los artículos 3 y 4 de la LO 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española.”

##### *JUSTIFICACIÓN*

Es preciso establecer criterios de igualdad a la hora de cumplir el equilibrio de género. También es necesario corregir la proporcionalidad de las Presidencias de las Mesas de las Comisiones, ya que actualmente no se cumple este criterio.

# PROPUESTA 6

## COMISIÓN DE PETICIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### **TÍTULO IV**

#### ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA / COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

##### MODIFICACIÓN

Se propone añadir un nuevo número en el apartado 1 del artículo 57, con el objeto de recoger en el Reglamento, dentro de las Comisiones Permanentes Legislativas, la Comisión de Peticiones y Participación Ciudadana.

Actualmente, el Reglamento solo recoge: la Comisión de Asuntos Generales; la de Economía y Presupuestos y la de Reglamento y Estatuto del Diputado, dejando abiertas la creación de otras que deban constituirse por disposición legal, así como aquéllas que acuerde el Pleno a propuesta de la Mesa y oída la Junta de Portavoces. Asimismo, se añade un nuevo artículo que regulará el funcionamiento de esta Comisión

##### JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana debe ser uno de los pilares de las reformas. La Comisión de Peticiones y Participación Ciudadana no pueden quedar en mero espacio administrativo, sino que su finalidad ha de ser dar respuestas a la ciudadanía.

# PROPUESTA 7

## *COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.*

### **TÍTULO IV**

#### *ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA/COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 62, con el objeto de incluir el porcentaje mínimo de la votación favorable (1/4) para acordar la creación de la Comisión de Investigación. Actualmente, aunque no viene expresamente recogido, se necesita mayoría simple para la aprobación de su creación.

#### *JUSTIFICACIÓN*

Es necesario facilitar la creación de comisiones de investigación para que esta medida garantice la transparencia y no sea bloqueada por el gobierno de turno.



# PROPUESTA 8

## *ACTAS DE LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES.*

### **TÍTULO IV**

#### *ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA/ACTAS DE LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 34, que hace referencia a la sesión de la Mesa de la Cámara, con el objeto de incluir que en las actas se recojan los asuntos tratados, así como los acuerdos.

También que éstas sean publicadas en el Diario de Sesiones de las Cortes. Del mismo modo, se propone añadir un nuevo apartado en el artículo 43, para incluir lo mismo para las sesiones de la Junta de Portavoces.

#### *JUSTIFICACIÓN*

La transparencia es un principio político básico de las instituciones. La gente tiene derecho a saber qué está sucediendo en las Cortes. Medidas como estas permiten mejorar el control de la actividad parlamentaria.

# PROPUESTA 9

## CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

### **TÍTULO III**

*DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS/ DERECHOS DEL  
GRUPO MIXTO Y FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE  
LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS DE LOS  
GRUPOS PARLAMENTARIOS.*

### *MODIFICACIÓN*

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 25 con el fin de incluir que el Grupo Mixto tenga los mismos derechos económicos y de participación política que cualquier otro Grupo Parlamentario, conforme a criterios de proporcionalidad en tiempos y recursos.

También se propone modificar el artículo 29.2, fijando en el Reglamento el porcentaje correspondiente de la subvención que corresponde a los Grupos Parlamentarios. Actualmente, se fija de forma anual, por la Mesa de la Cámara.

### *JUSTIFICACIÓN*

Se garantiza que los grupos minoritarios estén representados en las Cortes y visibilizados en los medios de comunicación, garantizando de esta manera la pluralidad política que defienden las diferentes fuerzas parlamentarias.

# PROPUESTA 10

## *DEMOCRATIZAR LOS NOMBRAMIENTOS Y SU CORRESPONDIENTE REVOCATORIO*

### **TÍTULO XII**

#### *DE OTRAS COMPETENCIAS DE LAS CORTES / DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y SU REVOCATORIO.*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone modificar el artículo 210 para recoger en el Reglamento un procedimiento transparente para la elección de nombramientos. También, se incluiría un artículo para otorgar a las organizaciones sociales no empresariales la posibilidad de proponer candidatos, regulando un procedimiento transparente para la elección de los candidatos al cargo público. Por otro lado, se añade un nuevo artículo 210.bis que regule el procedimiento de revocación de los cargos designados por las Cortes por la pérdida de confianza por apertura de juicio oral.

#### *JUSTIFICACIÓN*

Es preciso establecer un sistema de nombramientos más transparentes, con más posibilidad de discusión, exigiéndose criterios de mérito, capacidad y reconocimiento profesional, frente a la “colocación” de personas ligadas a los partidos. También, al ser cargos de elección indirecta sería conveniente abrir la designación a la ciudadanía para que pudiera participar en la proposición de los cargos.

# PROPUESTA 11

## *INICIATIVAS PARLAMENTARIAS.*

### **TÍTULO VI**

#### *DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO*

Enmiendas Legislativas Ciudadanas: Se propone añadir un nuevo artículo 133. bis para regular el procedimiento de presentación de enmiendas de la ciudadanía, a través de las asociaciones registradas, los Proyectos de Ley. También, se modifica el apartado 4 del artículo 156, en el mismo sentido sobre enmiendas ciudadanas en los Proyectos de Ley.

Se propone la modificación del artículo 137, con el objeto de incluir, dentro de la deliberación en la Comisión, la posibilidad de comparecer en la Comisión una persona experta en la materia que asista a los diputados y las diputadas y que las organizaciones sociales más representativas puedan dirigir escritos a la Comisión competente con su parecer sobre los Proyectos de Ley.

En la Sección de las Propositiones de Ley: Se propone la modificación del artículo 156. 1, eliminando el trámite de toma de consideración de las proposiciones de ley, con la salvedad de que la Mesa entienda que la iniciativa legislativa implicara un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos presupuestarios.

## **TÍTULO VIII**

### *DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS*

Se propone añadir un nuevo artículo 188.bis con el objeto de otorgar el derecho a la ciudadanía a formular preguntas al Consejo de Gobierno, y a cada uno de sus miembros, así como la posibilidad de intervenir en la réplica durante la respuesta oral en la sesión plenaria. Se trata de crear un “Escaño de la Ciudadanía” en las Cortes.

## **TÍTULO IX**

### *DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY*

Se propone añadir un artículo 195bis, relativo al seguimiento de la Propuesta, con el fin de que, en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación de la aprobación de la Propuesta de Resolución, el Gobierno regional remita a las Cortes un informe detallado sobre las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a la misma. Actualmente, no existe esta posibilidad.

### *JUSTIFICACIÓN*

Establecer un mecanismo de participación directa para la intervención de la ciudadanía en los procedimientos normativos, así como la posibilidad de tomar la palabra a través del “escaño de la ciudadanía”. Por otro lado, se regula mediante el reglamento la toma en consideración, para que sea la Mesa quien tenga la última palabra y no el Consejo de Gobierno. Esta modificación permite mayor control al gobierno. Por último, resaltar que con la obligación del gobierno de aportar un informe de seguimiento sobre las PNLs, se pretende conocer las actuaciones concretas, o en caso contrario, que se motive la causa de la omisión y en su defecto cómo se piensa solventar

# PROPUESTA 12

## *DEL PROYECTO DE LEY DE LOS PRESUPUESTOS*

### **TÍTULO VI**

#### *DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO/ DEL PROYECTO DE LEY DE LOS PRESUPUESTOS.*

#### *MODIFICACIÓN*

Se propone modificar el articulado de la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la regulación del Proyecto de Ley de los Presupuestos. El objetivo es incluir disposiciones para que estas leyes sean más accesibles y transparentes. Así, se regularían medidas como:

- El Consejo de Gobierno deberá remitir a los Grupos Parlamentarios y a los diputados y las diputadas el Proyecto de Ley en formato electrónico abierto (open data) con total accesibilidad, debiendo ser publicado en la web de las Cortes, de manera que los agentes sociales y la ciudadanía tenga acceso a toda la información.
- El desglose de partidas presupuestarias del Proyecto de Ley incluirá los subconceptos, con un mayor nivel de precisión tanto a nivel orgánico como económico, lo que permitiría a la ciudadanía conocer el destino final de cada una de las partidas a debatir.



- Posibilidad de proponer a la Comisión, dentro del plazo de presentación de las enmiendas, comparecencias informativas de los agentes sociales y a organizaciones.

Asimismo, se incluirá nuevo articulado que regule:

- La obligación de acompañar al Proyecto de Ley de los Presupuestos informe económico con información detallada sobre la incidencia de los beneficios fiscales en los ingresos tributarios.
- Obligación de aportar una liquidación del Presupuestos de Beneficios Fiscales (PBF) correspondiente al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación del Proyecto de Ley.
- Obligación de remitir toda la información económico-financiera y contable en formato abierto que permita el tratamiento estadístico y la comparabilidad.

## *JUSTIFICACIÓN*

La tramitación de los Proyectos de Ley de los Presupuestos son procesos plagados de tecnicismos y conceptos ambiguos que dificultan la comprensión para la ciudadanía y para los propios diputados y diputadas a la hora de participar en las diferentes fases del mismo. La complejidad de su contenido requiere un mayor grado de detalle, así como un ejercicio pedagógico para facilitar la comprensión y no dejar en saco roto el esfuerzo por hacer más transparente las Cortes. Por ello, es necesario incluir en el Reglamento las disposiciones oportunas para que la tramitación de estas leyes presupuestarias sean más accesible, flexible, transparente y democrática. Por último, al indicar el deber de acompañar documentos informativos sobre los ingresos esperados, se contribuye a una mayor precisión de cara a la estimación y realidad presupuestaria, así como conocer cómo está afectando la redistribución en materia fiscal.

# 12

"Propuestas para la Reforma del Reglamento  
de las Cortes de Castilla-La Mancha"

